



Cerro Sombrero, 20 de enero de 2014.-

NUM. 54 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Municipal N° 1019, con fecha 25 de noviembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativa y especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-61-LP13, Licitación de Implementación Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 1144, de 23 de diciembre de 2013, que adjudica Licitación pública N° 3866-61-LP13.
- 2) La Resolución N° 13539, con fecha 23 de octubre de 2013, que procedió a la asignación de los recursos solicitados Código 12302130701 "Implementación Sistema Complementario de Energía Eólica, sector Bahía Azul, comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de enero de 2014, entre **TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA WIRELESS (CHILE) LIMITADA**, RUT: 78.882.560-9, representada legalmente por el Sr. **NELSON EDWAED STEVENS**, RUT 14.641.067-7 y don **HANS JORG KOSSMANN PERL** RUT: 6.377.983-0 y la **II. Municipalidad de Primavera**, RUT 69.251.300-2 representada legalmente por el Sr **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** RUT 8.067.364-7 con el fin de realizar la "Implementación Sistema Complementario de Energía Eólica, Sector Bahía Azul, comuna de Primavera.

2° PAGUESE a la empresa antes nombrada los honorarios asignados en el Art. 4° del Contrato, por un total de \$154.484.908.- (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ocho pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde